

# Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE LA LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 372-2023-MPP/A**

Puno, 17 de julio de 2023.

### **VISTO:**

El Informe N° 0029-2023-MPP/PEBL/D/YEAC emitido por la Directora del Programa Especial Bahía Interior de lago con fecha 27 de junio de 2023, Hoja de Coordinación N° 084-2023-MPP/A del alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno de fecha 07 de julio de 2023, 2023 y la Disposición del Titular del Pliego y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades y normas concordantes;

Que, el Artículo 73° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el numeral 3 establece la protección y conservación del ambiente promoviendo la educación e investigación ambiental en su localidad incentivando a la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, El Día Mundial del Agua fue proclamado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1992. Ese año se celebró en Río de Janeiro la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**. De allí surgió la propuesta, siendo 1993 el primer año de celebración, entendiéndose que el agua es un derecho fundamental para la vida, es la savia de nuestro mundo y es vital para todos los aspectos de la supervivencia y el bienestar del hombre y para el desarrollo económico y la prosperidad de cada país;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno tiene como principio, el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen a generar conciencia acerca de la importancia de cuidar los recursos del medio ambiente y del agua elemento vital para la vida de todas las especies de la Tierra así como el cuidado de nuestro medio ambiente;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### **SE RESUELVE:**

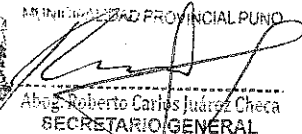
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** al Sr. Rolando Pilco Mallea Director del Instituto de Estudios de las Culturas Andinas IDECA-PERU por su magistral ponencia en la actividad "I FORO HABLEMOS DEL AGUA Y LA IMPORTANCIA DE LA BAHÍA INTERIOR DE PUNO" organizado por el Programa Especial Bahía Interior del lago, evento que se llevó a cabo el 17 de marzo de 2023.

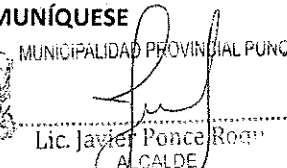
**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el presente reconocimiento sea inscrito en el libro de Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, al interesado para los fines que considere conveniente

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roa  
ALCALDE